

(4)
Custro

Esta tasa de interés se ha venido rebajando progresivamente. (VER ANEXO 1)

II.- SUSTENTO DE LA DENUNCIA.-

1.- En el mes de junio del año 2004, se abre la Cuenta N° 1002508 en el Atlantic Security Bank de Gran Cayman con un depósito efectuado por el señor Samuel Chumbes con cargo a su Cta., Cte. de US \$ 100,000 y una transferencia de US \$ 33,660 realizada directamente del exterior por concepto de una exportación de harina de pescado. (ANEXO 2).

2.- Siguiendo el mismo procedimiento, del 01 de mayo del 2004 al 08 de febrero del 2005, se realizan 8 transferencias por un total de US \$ 250,000, fondos provenientes de exportaciones de harina de pescado. (ANEXO 3).

3.- Posteriormente se continúan realizando una serie de transferencias de fondos provenientes de exportaciones de harina de pescado y de algunos depósitos realizados por el señor Samuel Chumbes en Lima, (ANEXOS DEL 4 AL 7).

4.- Copias de cheques depositados en la Cuenta N° 1002508. (ANEXOS DEL 8 AL 35).

La suma de los importes de estos cheque que ascienden a US \$ 2'740,000, no corresponde al total de lo depositado, por cuanto esto solo corresponde parte de la documentación proporcionada para efectos periodísticos, en adición a estos fondos transferidos debe existir la documentación que sustente préstamos realizados por el señor Samuel Chumbes a su empresa Corporación Pesquera 1313 S.A. el año 2010 por ONCE MILLONES DE NUEVOS SOLES, que fueron capitalizados para compensar la pérdida de ese ejercicio por más de DIEZ MILLONES DE NUEVOS SOLES.

Parte de los indicados fondos provienen de la venta de harina de pescado no declarada en la producción, lo que se denomina pesca negra; así como, sobrevalorización de los costos para la fabricación de equipos, mantenimiento, etc.